

| Premios | Pesetas |
|---|-------------|
| 10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra | 100.000.000 |
| 10.000 reintegros de 10.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra | 100.000.000 |
| 34.536 | 650.800.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 20.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 50.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 250.000 pesetas que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las de las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los diecisiete premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma, es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 100.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 50.000 pesetas, aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan, en orden y numeración, con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven, agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 492.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado

si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrá al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente por el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 7 de febrero de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

MINISTERIO DE FOMENTO

3239

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 1998, de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes, por la que se falla el XVII concurso público de ayudas a la investigación para la realización de trabajos de investigación sobre temas de infraestructuras y transportes.

De conformidad con lo establecido en las bases del concurso convocado por Orden de fecha 11 de septiembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 225, del 19), por la que se aprueba la convocatoria del XVII concurso público para la adjudicación de «Ayudas a la Investigación», sobre temas de infraestructuras y transportes, vista la propuesta formulada por el jurado de selección del concurso, se resuelve éste, en los siguientes términos:

Primero.—Otorgar las ayudas que a continuación se indican, conforme a la base séptima de la convocatoria, a los candidatos correspondientes a los grupos de ayudas y en las cuantías que se expresan.

Grupo A:

Seis ayudas para investigadores cualificados, dotadas con 4.260.000 pesetas cada una, a los siguientes candidatos y trabajos de investigación:

1. Villaverde Castro, José (y equipo), con el título: «Nuevos enfoques en la demanda de transportes en España».
2. Monzón de Cáceres, Andrés, con el título: «Metodología para la estimación de la demanda potencial de vehículos compartidos asociados a vías de alta ocupación».
3. Fariña Tojo, José (y equipo), con el título: «Bases para evaluar los efectos territoriales de infraestructuras del transporte».
4. Molina Chueca, José Alberto: «Análisis económico de la demanda de transporte agregada y desagregada».
5. Raymond Bara, José Luis (y equipo), con el título: «Demanda de Transporte: Elección modal y elasticidad de demanda en las Autopistas de Peaje».
6. Pedreira Andrade, Luis P. (y equipo), con el título: «Estimación de un peaje óptimo asociado a la utilización de infraestructuras viarias de transporte».

Grupo B:

Cuatro ayudas para jóvenes investigadores, dotadas con 2.250.000 pesetas cada una, a los siguientes candidatos y trabajos de investigación:

1. Lucas Sepúlveda, Juan de, con el título: «Transporte combinado internacional de mercancías: Carretera versus ferrocarril».

2. García Domínguez, Manuel, con el título: «Metodología para el desarrollo de estrategias para minimizar el riesgo en proyectos B.O.T.».

3. Asensio Ruiz de Alda, Javier (y equipo), con el título: «Análisis de demanda y evaluación del cuarto cinturón de Barcelona».

4. Martín Castro, María Paz, con el título: «Elementos personales del contrato del transporte multimodal internacional de mercancías».

Grupo C:

Cinco ayudas para becarios en prácticas por un importe de 925.000 pesetas cada una a los siguientes candidatos:

1. Cordón Martín, Aurora.
2. González Montesinos, Ana María.
3. Llano Salcines, Marta.
4. Pérez Luengo, María Ángeles.
5. Romero Torres, Olga.

Segundo.—Requerir de los mencionados adjudicatarios que manifiesten su aceptación de la respectiva Ayuda, aportando documentación justificativa complementaria que confirme el cumplimiento de los requisitos fijados en las bases cuarta, punto 2, y octava de la convocatoria.

Tercero.—Encomendar a la Secretaría del jurado de selección del concurso la propuesta de los coordinadores responsables de cada investigación o becarios y de la realización de las gestiones que resulten precisas para proseguir el desarrollo del concurso, de conformidad con lo establecido en las bases del mismo y en la presente Resolución.

Cuarto.—Insertar el presente fallo del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su directa notificación a los adjudicatarios, de acuerdo con lo previsto en la base octava de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de enero de 1998.—El Secretario de Estado, Joaquín Abril Martorell.

3240 *RESOLUCIÓN de 21 de enero de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2680 al 2687/1997.*

A los efectos procedentes esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2680, de 27 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 2680/1997 al forjado de placas pretensadas «P-20», fabricadas por «Macrufor, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 2681, de 27 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 2681/1997 al forjado de placas pretensadas «P-25», fabricadas por «Macrufor, Sociedad Anónima», con domicilio en Talavera de la Reina (Toledo).

Resolución número 2682, de 28 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 2682/1997 al forjado de paneles pretensados, fabricados por «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima», con domicilio en Burgos.

Resolución número 2683, de 28 de agosto, por la que se concede la autorización de uso número 2683/1997 al forjado de paneles pretensados, fabricados por «Rubiera Burgos, Sociedad Anónima, Forjados y Cubiertas», con domicilio en La Colorada (León).

Resolución número 2684, de 4 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2684/1997 al forjado de viguetas pretensadas, fabricadas por «Prenor, Sociedad Anónima», con domicilio en Carballos (Asturias).

Resolución número 2685, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2685/1997 al forjado de viguetas pretensadas, fabricadas por «Prefabricados Mercadal, Sociedad Anónima», con domicilio en Mahón (Menorca).

Resolución número 2686, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2686/1997 a las viguetas pretensadas, fabricadas por «Prefabricados Mercadal, Sociedad Anónima», con domicilio en Mahón (Menorca).

Resolución número 2687, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2687/1997 al forjado de viguetas armadas,

fabricadas por «Viguetas Hernández, Sociedad Anónima», con domicilio en Mojados (Valladolid).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 21 de enero de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre Goicoechea.

3241 *RESOLUCIÓN de 22 de enero de 1998, de la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, por la que se acuerda publicar extracto de las Resoluciones por las que se conceden las autorizaciones de uso, para elementos resistentes de pisos y cubiertas, números 2688 al 2695/1997.*

A los efectos procedentes, esta Dirección General ha acordado publicar extracto de las Resoluciones siguientes:

Resolución número 2688, de 11 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2688/1997 a las viguetas armadas, fabricadas por «Cerámica Saval, Sociedad Limitada», con domicilio en Alfaz del Pi (Alicante).

Resolución número 2689, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2689/1997 a las placas pretensadas «P-12/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 2690, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2690/1997 a las placas pretensadas «P 16/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 2691, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2691/1997 a las placas pretensadas «P 20/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 2692, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2692/1997 a las placas pretensadas «P 25/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 2693, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2693/1997 a las placas pretensadas «P 30/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 2694, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2694/1997 al forjado de placas pretensadas «P 12/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

Resolución número 2695, de 18 de septiembre, por la que se concede la autorización de uso número 2695/1997 al forjado de placas pretensadas «P 16/120 a», fabricadas por «Forjados Guerra, Sociedad Anónima», con domicilio en Portillo de Toledo (Toledo).

El texto íntegro de las Resoluciones, junto con las fichas técnicas a las que se refiere la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de 29 de noviembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre), y la Resolución del Ministerio de Fomento de 30 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), han sido notificadas directamente a las empresas solicitantes.

Los usuarios que precisen de las mencionadas fichas técnicas podrán solicitar la reproducción de las mismas a la empresa fabricante, que deberá facilitárselas en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 1630/1980, de 18 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto).

Madrid, 22 de enero de 1998.—El Director general, Fernando Nasarre Goicoechea.